undador ydirector: J. LÓPEZ BARNÉS : REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN:

JUEVES 31 JULIO 1930

Era gloriosa

Calendarios polítices

La tranquilidad es completa en toda España.

Así lo afirma el Gobierno y cuando hombres tan veraces y enterados lo dicen, habrá que creerlo.

El Censo Electoral sigue confeccionándose en paz y gracia de Dios.

No habrá encasillado. Lo afirma el señor Ministro de la Gobernación.

¿La sinceri dad de las elecciones será completa? No tengan ustedes duda. Completa y pura como el aliento de los ángeles que rodean el trono del Sefior. Esto creo que ya lo dijo alguien, pero no está demás repetirlo.

¿Qué si para esas fechas se levantará la censura a la Prensa?

Yo creo que sí, porque como la tranquilidad es completa y aquí no pasa nada y todo el mundo está conforme con lo que ha pasado, y agua que no has de beber déjala correr, pues supynemos que desaparecerá la censura, ¿Para qué diablos se quiere sostener si la conformidad, la unanimidad y la tranquilidad son absolutas?

De todos modos, con y sin censura, la pureza de las elecciones resplandecerá, porque la garantiza el Go bierno y creo que al más receloso lo tranquilizará tal garantía.

No molestará nadie a los electores; cada cual votará a quien le de la real gana, Se acabó la compra de vo tos, la coacción, el pucherazo, las actas dobles; todos escs intríngulis que antes se usaban. Además, no habrá agentes electoreros; no se levantarán muertos en los colegios, porque como el censo es nuevo y se está haciendo con una escrupulosidad exquisita, los votos se rán de carne y hueso y no de mentirijilla como antes.

Saldrá una mayoría monárquica abrumadora de nuestro uny amado y sabio don Alfonso, como ha dicho el Alcalde de Madrid.

Claro es que los republicanos gpero hay republicanos?—no se presentarán,.. ¡Bonito papel harían no teniendo un votol, y como las elecciones han de ser sinceras, peor todavía para republicanos y socialistas. Total, cuatro gatos que no van a ninguna parte.

No nos quisiéramos equivocar pero la mayoría se compondrá según nuestros cálculos de Romanonistas, Bugallalistas, Prietistas y Albistas, porque estamos convencidos que los nombres del porvenir—un porvenir próximo—, son Alba y Romanones, los dos grandes patricios. V todo lo demás son calendarios políticos de los que hay que reirse.

El porvenir es nuestro; es decir, de Espeña. Va a empezar la patria la era de la resurrección. Don Santiago y don Alvaro van a hacer el milègro.

Adorémosles.

JUAN DEL PUEBLO

Lea usted EL SOL

NIÑOS EN EL BANQUILLO

El ladrón de caramelos

No sabemos quién es X X.. el periodista que desde Soria envia crónicas al «Heraldo de Madrid». Desde luego, es hombre que gusta del anónimo, cosa que le honra. Pero sea quien fuere, nos complace mucho la crónica publicada ayer en las columnas del colega. El caso que relata X. X. es extraordinario y doloroso. Un Tribunal constituido con todas las formalidades solemnes de la ley en el caserón vetusto de la Audiencia de Soria. El secretario dicta con voz monótona el escrito de cargos. El fiscal interroga después. El procesado es un niño de doce años, enteco y delgaducho, con cara de hombre, Ha cometido un delito grave. uno de esos delitos contra el sagrado derecho de propledad, que exasperan a los buenos burgueses y les hacen pedir medidas de excepción en los Códigos. Este chiquillo de doce años, que nunca habia gu tado los caramelos, se metió una noche en la pastelería de su pueblo, pared con pared con su casa, y se llenó los bolsillos de dulces.La guardia civil, con cara fosca, le amargó la fiesta. Un atestado aplanador fué por delante. Y así es como vino a comparecer ante el Tribunal de la Audiencia de Soria este peligroso criminal de doce años.

X. X. sale al paso do nuestra extrañeza. Es verdad—nos dice—que hay unos Tribunales tutelares para niños y una exención de responsabilidad para los menores de dieciséis años. Pero en Soria no existe nada de eso ni muestras de que llegue a existir. Les niños seguirán ocupando el banquillo, un dia sí y otro tam-

bién, para responder, a'emorizados por el aparato de la ley, de picados sociales como el que reseñamos. Todos seguirán tan contentos, y más que nadie las junta tutelares de Protección a la Infancía. Acaso los magistrados sientan un poco de vergüenza ante el papel que se les obliga a desempeñar y acaben por son reir, que sería lo menos malo; ante este linaje de delincuencia. No sería extraño que el señor fiscal, pensando en los hijos suyos, al tiempo de acuser, se acerque al procesado, eche la mano al bolsillo, y le diga con ges to paternali

-¡Toma, hijo; para que te c mpres un cucurucho grande! Y otra vez procura ne ceger peladillas pintadas, porque son muy ma as...

Sentido democrático de la doctrina política de Santo Comás

111

Y llegamos por fin a la parte más interesante del libro, que es la que trata de las formas de Gobierno.

Ante todo definiremos al Gobierno, diciendo con el catedrático señor Sánchez Gallego que es la entidad en que encarna la Soberanía del Poder del Estado.

Aristóteles, señ da tres formas buenas de gobierno y tres formas malas; llama buenas a la monarquía a la aristocracia y a la democracia; malas son para él la tiranía, oligarquía y la demagogia, que son las corrupciones de las tres formas buenas.

El señor Romero Otazo, en este estudio de las formas de gobernar en el sentido tomista, distingue dos aspectos: 1.º la concepción metafisica y 2.º la concepción normativa.

Santo Tomás indica muy acertada mente que «el mejor gobierno es el que mejor se adapta a las exigencias actuales de un país», (c. p. 123).

En su opúsculo «De regimine principum» (1. 2, c. p. 124) dice «Mani festum est quod mitatem magis efficere potest quod est per se unum, quan plures» de aquí claramente se deduce que para el Aquinatense, un solo jefe en el que estén reunidas todas las condiciones necesarias para gobernar al País (que por sufragío popular lo ha elegido), es el mejor típo de Gobierno.

Señala el señor Romero que en esta cuestión el Sol de Aquino se vió in fluído completamente por las diversas teorías medioevales, y que efecto de esto y de mirar las cuestiones políticas bajo el punto de vista de la metafísica, es el sentido exageradamente «unitario» que le domina en este tratado.

Para Santo Tomás como para gran parte de los filósofos de la Edad Media la forma monárquica es la mejor forma de gobernar; la forma monárquica colectiva, no la otra; indica como condición precisa para ser Rey: «el ser Hombre; el hombre que teniendo en su mano la gobernación del Estado, conduzca a la multitud

dentro del orden jurídico elaborado por la razón, a imagen de la providencia de Dios sobre el mundo». (De reg. c. p. 129).

Esta tendencia de Santo Tomás no es su tendencia política esencialmente demócrata, sino que es su concepción filosófica, completamente distinta del aspecto jurídico político.

En la concepción normativa el Sol de Aquino distingue, (y en esto anda paralelamente al filósofo de Estagira) formas buenas de gobierno y formas malas, fundiendo las formas orgánicas y las formas sociales de gobernar; formas orgánicas son la Monarquía y la República, formas sociales la aristocracia, la democracia y la mesociacía, señalando las mismas formas buenas y malas que Aristóteles.

Pero la característica división tomista de las formas de Gobierno es bipartita: la Monarquía y la República.

La Monarquia.—El Angel de las Escuelas considera esta forma como supremacía del Rey, «princeps major populo», esta forma para el de Aquino ha de reunir dos requisitos: capacidad personal y limitación de la potestad al Rey delegada; en su tantas veces citado «De reg. princ» (c. p. 140) dice que es rey legítimo aquél que siendo apto por sí mismo se destaca de la comunidad; rey legitimo es aquel que rige y gobierna conservando cada «cives» sus derechos, remachando estos requisitos al decir constantemente: «Regnuns non est proper regeus, sed seae propter regnuns»; Santo Tomás se decide por la monarquía-electiva, jamás pasó por sus obras la idea de la Monarquía hereditaria; él dijo «Ergo (rex) non est assumendus per succesionem» (Com. in Polit., c. p. 148).

En resumen: su monarquía es electiva y justamente limitada.

En la forma republicana señala como condiciones: elección del gobernante por el pueblo, limitación de poder, temporalidad del mandato y responsabilidad.

Conforme a Aristóteles, Santo Tomás dice que deben salir los elegidos de la «honrada mesocracia», pero después se ve que indica que igual dá la clase social de donde salgan, con tal de que sean idóneos.

El régimen aristocrático es el de los mejores por elección, es una minoría selecta, el de unos pocos.

En el régimen democrático son ba ses fundamentales: libertad e igualdad. Libertad política como es natural, ya que en buena logica democrática el Estado de esta clase no debe suprimir aquella. La igualdad se refiere a la libertad política, todos iguales en los derechos, en los deberes, etc, En esta forma de Gobierno la multitud es la que predomina y gobierna.

El de Aquino en sus obras indica que la limitación del poder se expresa en el estatuto constitucional, es definida por el sistema legislativo, por la función ejecutiva, en la Administración de justicia, y en la aplicación del orden penal.

Para terminar diremos que Santo

Tomás no se decide completamente por una de estas formas, sino que «cada pueblo debe tener el gobierno que se merece». El Santo se muestra simpatizante con las formas poliarquicas, sobreponiendo a todas el régimen mixto.

ancearconnectorny secondstructed the contraction of the contraction of

MIGUEL PEYDRO E. de D.

ESTA HECHO

EL ENCASILLADO

Con alcaldes de Real orden, sin libertades públicas y con Cortes ordinarias no bay restauración posible

Con los títulos que anteceden dice hoy «El Liberal»:

«El ministro de la Gobernación ha dicho a los periodistas que las Cortes se reunirán este mismo año y que no habrá encasillado con ocasión de las elecciones general s. «Mientias yo esté aqui—ha dicho—no habrá encasillado».

Ignoramos lo que entenderá por encasillado el ministro de la Gobernación. Si el encasillado cor siste en dar alcaldes y jueces municipales a los candidatos adictos, el «encasillado» está hecho desde que se hicleron esos nombramientos. Y así lo entienden los interesados. Cuando se les pregunta si lucharán con carácter ministerial, contestan invariablemente que sí, que lucharán con ese carácter, «porque me han dado—dicen—los tenientes de alcalde, los alcaldes y jueces municipales de todo el distrito»...

El mínistro de la Gobernación sabrá cómo hizo esos nombramientos. Los «encasillados» no ocultan a na die que se hicieron previa lista, facilitada por ellos al ministro, y si esto es así, el «encasillado» está hecho, y ha sido la tarea preferente del ministro de la Gobernación desde que está en el Ministerio de la Puerta del Sol. Lo que ha querido decir, sin duda, el general Marzo es que el Gobierno velará por la sinceridad electoral en las elecciones y no consentirá coacciones de los agentes de su autoridad y de la fuerza pública; pero, ¿qué más coacción que la que supone haber montado el «tinglado» electoral a la antigua usanza? Los candidates adictos a la situación, los que llevan al marchamo oficial por haberse hecho de acuerdo con ellos los nombramientos de alcaldes, tenientes de alcalde y jueces municipales, utilizarán, quiera o no el ministro, la influencia de esos delegados gubernativos a favor de sus candidaturas.

¡Esto es evidente! Y por serlo, no cree nadie en las elecciones brutal-

DOCTOR ANTONIO ROS

MANAGEMENTAL PROPERTY OF THE P

Oculista

EX-AYUDANTE DEL DOCTOR POYALES
EX-MEDICO AGREGADO DE LOS HOSPITALES DE
SAN JOSE Y SANTA ADELA Y DEL NIÑO JESUS, DE MADRID
EX-PENSIONADO EN LA INDIA Y EN EGIPTO.

CONSULTADE TAR

CARTAGENA